

DECRETO N° **3 660** 

TEMUCO, **15 NOV. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 04 de Marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 62-2016 "Reparación Veredas Sector Lanin, Temuco".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 05 de Mayo de 2016, que acepta la oferta presentada por "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada para la Obra: "Reparación Veredas Sector Lanin, Temuco".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.836 de fecha 15 de Junio de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras.
- 4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 15 de Junio de 2016, que indica como fecha de término el 24 de Agosto de 2016.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que aprueba un aumento de obras por un monto de \$ 3.972.247.- (tres millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 08 de Septiembre de 2016.
- 6.- El Informe del Inspector Técnico de fecha 10 de Noviembre de 2016.
- 7.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que indica como fecha de término el 08 de Septiembre de 2016.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 31 letra b) de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **2 por mil del monto neto del total del contrato \$ 49.365.719.- , es decir, \$ 98.731.- diarios.**
- 2.- La Carta del Contratista de fecha 10 de Noviembre de 2016, en la cual comunica que con fecha 08 de Noviembre de 2016 puso término de ejecución a la obra.
- 3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que indica como fecha de término el 08 de Septiembre de 2016.
- 4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 10 de Noviembre de 2016

**DECRETO:**

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 6.022.591.- (seis millones veintidós mil quinientos noventa y un pesos) a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, RUT 76.104.223-8, correspondiente a 61 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato suscrito con fecha 07 de Junio de 2016 entre Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada y la Municipalidad de Temuco para la obra "Reparación Veredas Sector Lanin, Temuco".

2.- Notifíquese a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, representada por don David Guillermo Monsalve Villalobos, con domicilio en calle Antonio Varas N° 487 oficina 709, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago N° 3 la multa** señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a Sociedad Constructora MG Limitada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/MFG

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes



## INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Reparación Veredas Sector Lanin, Temuco" N° 62-2016 ID 1658-215-LP16, se permite informar lo siguiente:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 04 de Marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 62-2016 "Reparación Veredas Sector Lanin, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 05 de Mayo de 2016, que acepta la oferta presentada por "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada para la Obra: "Reparación Veredas Sector Lanin, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.836 de fecha 15 de Junio de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 07 de Junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 15 de Junio de 2016, que indica como fecha de término el 24 de Agosto de 2016.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que aprueba un aumento de obras por un monto de \$ 3.972.247.- (tres millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 08 de Septiembre de 2016.

6.- Las referidas obras fueron ejecutadas por Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada y fueron terminadas el día 08 de Noviembre de 2016, plazo real, existiendo un atraso de entrega y término de obra de 61 días corridos.

7.- Por lo anterior, a la Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, se deberá aplicar una multa diaria por atraso equivalente al 2 por mil sobre el monto neto del total del contrato \$ 49.365.719 de la obra, esto es, **\$ 98.731 diarios, lo que corresponde a un monto de \$ 6.022.591.- (seis millones veintidos mil quinientos noventa y un pesos) por los 61 días de retraso.**

8.- De acuerdo a lo anterior procede designar a los integrantes de la Comisión para la Recepción Provisoria.

Es cuanto puedo informar



MONICA FUENTES GUTIERREZ  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS



TEMUCO, 10 de Noviembre de 2016.-